

PROGRAMA DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN AL DERECHO II

A. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

A.1) OBJETIVOS

- a. Objetivo general: El principal objetivo del curso es entregar a los alumnos desde una perspectiva democrática, republicana y liberal del derecho una visión de cómo se interpreta y aplica el derecho en Chile, mediante el análisis dogmático y comparado de normas, principios y valores, usando textos y el estudio de casos.
- b. Objetivos específicos: Introducir al estudiante en el análisis jurídico dogmático y comparado de la relación que tiene la estructura del Estado con la aplicación e interpretación del derecho que realizan los diversos órganos que lo integran. Además, analizar los principales problemas en la aplicación del derecho y, especialmente, aquellos que se presentan en la interpretación de este cuando nos enfrentamos a valores y principios jurídicos que tienen mayor vinculación con la moral, la política y la economía.

A.2) CONTENIDOS

Se tratan todas las materias del programa oficial y algunas materias adicionales. El curso se estructura en cinco partes:

1. En la primera parte se analizan una serie de conceptos necesarios, en especial, las nociones básicas de interpretación, razonamiento, argumentación, aplicación, justificación, entre otras.
2. El curso analiza la doctrina sobre interpretación e integración con especial atención en la discrecionalidad de los operadores jurídicos y la vinculación con el derecho vigente, la moral, la política y la economía.
3. Luego, se analizan los problemas asociados a la aplicación del derecho, tales como, la integración y la interpretación del derecho y los métodos, normas y principios establecidos en nuestro sistema jurídico.
4. Posteriormente, analiza la vinculación que existe entre la estructura estatal y el ejercicio de la función jurisdiccional y los otros operadores jurídicos. Además, explica a grandes rasgos cuál es la estructura que han adoptado los órganos de aplicación del derecho en la organización del sistema jurídico chileno.
5. Finalmente, el último capítulo, analiza cuál es el rol que cumple el ejercicio de la función jurisdiccional en un Estado social y democrático de derecho y se relaciona el análisis dogmático y comparado con otras perspectivas de análisis jurídico contemporáneo.

Para conocer más detalles acerca del desarrollo del programa, ver SYLLABUS.

B. EVALUACIÓN

1. Dos controles durante el semestre, uno de los cuales será de carácter oral, y que serán referidos a las lecturas y a lo enseñado en las clases del curso, talleres y/o trabajos de investigación que constituyen la nota de presentación (60%).
2. Un examen final, que será escrito o eventualmente oral, en el que se intenta verificar en forma pública el trabajo que se ha realizado durante el semestre (40%).
3. Se considerará eximir parcialmente del examen final del curso a los alumnos que tengan una nota promedio igual o superior a (5,5 cinco coma cinco)

C. ASISTENCIA Y AYUDANTIAS

Se recomienda la asistencia a clases, para aprovechar y comprender mejor el curso. Sólo se considera como obligatoria, la asistencia a los controles y las pruebas y eventualmente a las ayudantías.

D. METODOLOGÍA

En todo el desarrollo del curso se busca el acceso directo de los alumnos a la bibliografía y se privilegia la conversación y el análisis de la misma con el objeto de lograr su comprensión. Para que el curso sea fructífero, se incentiva un sistema de lectura de textos clase a clase. La clase será activa o pasiva según el interés y la responsabilidad de los alumnos. También se trabaja en grupo y se analizan casos prácticos.

Clase	Materia	Lectura previa
1	CUESTIONES PRELIMINARES. Explicación del curso de Introducción al Derecho I y II y de sus tesis principales. Explicación de la metodología y controles.	
2	Continuación	El Proceso (Orson Wells) (1962)
3	PRIMER CAPÍTULO: Conceptos claves y las teorías de la argumentación jurídica Conceptos y clases de razonamiento, argumentación, justificación, fundamentación, exigencias de racionalidad, derecho vigente, aplicación, interpretación, integración, decisión, opinión, resolución, operación, administración y administración del derecho, etc.	Atienza (2001), Squella (2000) y (2001)
4	Revisión de Teorías de la Argumentación Jurídica	Van Eemeren y otros (2000) Atienza (2005)
5	Continuación	Ibidem
6	Continuación	Ibidem
7	SEGUNDO CAPÍTULO: El problema de la aplicación en la teoría del derecho. La creación jurisdiccional de derecho.	Kelsen (1943), Kelsen (1960)
8	Crítica a la textura abierta del derecho.	Hart (1963), Hart (1997)
9	Reglas, principios y valores (Fuentes del Derecho).	Dworkin (1983) Dworkin (1988), Ruiz-Tagle (1998) Ruiz-Tagle (1990) Streeter (2002)
10	Las razones excluyentes y el Derecho como un sistema institucionalizado	Raz (1991), Ruiz-Tagle (1990)
11	La separación entre el derecho, la moral y la política.	Ruiz-Tagle (2001)
12	La necesidad de fundamentar las sentencias (análisis artículo 170 CPC). Principio de Inexcusabilidad.	Bello (1843), Auto Acordado (1920), Sentencia CS Rol N°5451-11.
13	Efectos del imperio, silencio e independencia en el derecho chileno.	Bello (1843), Cordero (2003).
14	TERCER CAPÍTULO: Interpretación, integración y aplicación del derecho. Modelos de interpretación. Métodos y reglas de interpretación de la ley establecidas del Código Civil.	Ducci (1989)
15	Continuación	Ibidem
16	Continuación	Guzmán (1992), Gargarella (2008)
17	Formas de la interpretación. Interpretación de normas e interpretación del derecho.	Squella (2000)
18	Problemas de interpretación: ámbitos de aplicabilidad de las normas jurídicas, lagunas y criterios de integración, y antinomias jurídicas.	Bobbio (2005), Squella (2000)

19	Aplicación del derecho y la regla del precedente.	Streeter (1992)
20	¿Quiénes aplican el derecho en Chile?. El derecho es aplicado e interpretado no solo por el juez.	Bordalí (2009) Organigramas
21	CUARTO CAPÍTULO: Función y estructura judicial y su relación con la estructura del Estado. La función y estructura judicial comparada	Damaska (1986) P.1-29
22	Organización del poder: los modelos jerárquicos y paritarios.	Damaska (1986) P.33-122
23	Tipos de Estado y los objetivos del proceso judicial	Damaska (1986) P.125-164
24	El proceso como resolución de conflictos	Damaska (1986) P.169-250
25	El proceso como implementación de políticas	Damaska (1986) P.253-307
26	Continuación	Ibídem
27	El poder y los tipos de justicia	Damaska (1986) P.311-397
28	Continuación	Ibídem
29	Evolución de la estructura y la función Judicial en Chile.	De Ramón (1989) Ruiz Tagle (1990) Correa y Ruiz Tagle (2010)
30	Continuación	Ibídem
31	Continuación	Ibídem
32	QUINTO CAPÍTULO: La función judicial en la democracia constitucional contemporánea: Estado de Bienestar y Estado Social y Democrático de Derecho.	Troper (2003), Ibáñez (2003), Ruiz-Tagle (2003)
33	Continuación	Ibídem
34	La objeción contra-mayoritaria. El principio de proporcionalidad.	Breyer (1999)
35	Neo-constitucionalismo, Neopositivismo y Vulgarismo.	Ruiz-Tagle (2005); Salazar (2011) y Vazquez (2011) Alegre (2005)
36	SEXTO CAPÍTULO: Visiones de las perspectivas de análisis jurídico. Realismo jurídico y análisis histórico del derecho.	Jurisprudencia relevante
37	Análisis sociológico jurídico y feminista.	Jurisprudencia relevante
38	Análisis económico del derecho.	Jurisprudencia relevante
39	Análisis literario del derecho	Jurisprudencia relevante
40	Recapitulación y despedida	

Lecturas obligatorias:

- Alegre, M. (2005) VULGARIZACIÓN Y DETERIORO DEL DERECHO DEMOCRÁTICO, Revista Derecho y Humanidades, N° 11, Santiago, Chile, P. 177-189
- Atienza, M. (2001) EL SENTIDO DEL DERECHO, Ariel, Barcelona, España, p. 251-271
- Atienza, M. (2005) LAS RAZONES DEL DERECHO, Universidad Nacional Autónoma de México, México, P. 29-216.
- Bello, A. (1843) NECESIDAD DE FUNDAMENTAR LAS SENTENCIAS y RESUMEN DE LOS EFECTOS DE LA PUBLICIDAD DE LOS JUICIOS, SACADOS DE LAS OBRAS DE BENTHAM, En “Escritos Jurídicos Políticos y Universitarios”, Edeval, Valparaíso.
- Bobbio, N. (2005) TEORÍA GENERAL DEL DERECHO, Editorial Temis S.A., Bogotá, Colombia, P. 177-207
- Bordali, A. (2009) ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN EL DERECHO CHILENO: UN PODER FRAGMENTADO, Revista Chilena del Derecho, vol. 36, N°2, Santiago, Chile, P.215-244.
- Breyer, S. (1999) REVISIÓN JUDICIAL: LA PERSPECTIVA DE UN JUEZ, Revista de Estudios Públicos N°75, Santiago, Chile, P. 50-66.
- Cordero, L. (2003) EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Lexis Nexis, Santiago, Chile, P. 77, 141-156.
- Correa, S. y Ruiz-Tagle, P. (2010) CIUDADANOS EN DEMOCRACIA, Random House Mondadori, Colección Debate, Santiago, Chile, P. 273-293
- Damaska, M. (1986) LAS CARAS DE LA JUSTICIA Y EL PODER DEL ESTADO, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, 2000.
- De Ramón, A. (1989) LA JUSTICIA CHILENA ENTRE 1875 Y 1924, Cuadernos de Análisis Jurídicos, Universidad Diego Portales, Santiago.
- Ducci, C. (1989) INTERPRETACIÓN JURÍDICA, Editorial Jurídica de Chile, Santiago.
- Dworkin, R. (1983) LOS DERECHOS EN SERIO, Editorial Ariel, Barcelona, P. 61-101 147-207
- Dworkin, R. (1988) EL IMPERIO DE LA JUSTICIA, Gedisa, Barcelona, 166-173..
- Gargarella, R. (2008) TEORIA Y CRÍTICA DEL DERECHO CONSTITUCIONAL. TOMO I DEMOCRACIA, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Capítulo 7
- Guzmán, A. (1992) LA HISTORIA DOGMÁTICA DE LAS NORMAS SOBRE INTERPRETACIÓN RECIBIDAS POR EL CÓDIGO CIVIL DE CHILE, En Interpretación, integración y razonamientos jurídicos, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile, P.41-87
- Hart, H.L.A. (1963) EL CONCEPTO DE DERECHO, Abeledo - Perrot, Buenos Aires, Capítulo 7.
- Hart, H.L.A. (1997) POST SCRIPTUM (EL CONCEPTO DE DERECHO). Revista de Estudios Públicos N°65, Santiago, Chile, P. 225-263.
- Ibáñez, P. (2003). DEMOCRACIA CON JUECES. En “La función judicial”, Gedisa Editorial, Barcelona, P.245-263
- Kelsen, H. (1960) TEORÍA PURA DEL DERECHO. Porrúa, México, segunda edición, P. 254-263, 349-356.
- Kelsen, H. (1943) TEORÍA GENERAL DEL ESTADO. Editora Nacional, México, P. 301-307.
- Raz, J. (1991) RAZÓN PRÁCTICA Y NORMAS. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, P. 38-54, 66-83, 151-179
- Ruiz- Tagle, P. (1990) REVISIÓN CRÍTICA DEL DERECHO. Universidad Nacional Andrés Bello, Santiago, pg. 206-247

Profesor Pablo Ruiz-Tagle Vial
Facultad de Derecho – Universidad de Chile
Asignatura: Introducción al Derecho II
Segundo Semestre 2014

Ruiz-Tagle, P. (1990) ANÁLISIS COMPARADO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL, En Derecho, Justicia y Libertad, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, México D.F. P.91-120.

Ruiz-Tagle, P. (1998) LA NOVELA LEGAL EN SERIE Y EL CONCEPTO DEL DERECHO; UNA TEORÍA DE RONALD DWORKIN, En Derecho, Justicia y Libertad, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, México D.F. P.91-120.

Ruiz-Tagle, P. (2001), PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS; Editorial Jurídica de Chile, Santiago, P. 55-56

Ruiz-Tagle, P. (2003) LA TESIS DE LA DOBLE PLURALIDAD: JUECES Y DEMOCRACIA, EL CASO DE LA TRANSICIÓN CHILENA 1990-2000, En “La función judicial”, Gedisa Editorial, Barcelona, P.275-293

Ruiz-Tagle, P. (2005) LA VULGARIZACIÓN COMO SLOGAN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, en Revista Derecho y Humanidades, No.11, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, p.151-159.

Salazar, P. (2011). GARANTISMO Y NEOCONSTITUCIONALISMO FRENTE A FRENTE, En: Normas, Razones y Derechos, Editorial Trotta, Madrid. P. 257-280.

Squella, A. (2001) FILOSOFÍA DEL DERECHO, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile.

Squella, A. (2000) INTRODUCCIÓN AL DERECHO, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, Chile.

Streeter, J. (1992) EL RAZONAMIENTO JURÍDICO. En INTERPRETACIÓN, INTEGRACIÓN Y RAZONAMIENTO JURÍDICOS. Editorial Jurídica de Chile, Santiago.

Streeter, J. (2002) CIENCIA DEL DERECHO. Revista Estudios Públicos N°86, Santiago, Chile, P.285-313.

Troper, M. (2003), EL PODER JUDICIAL Y LA DEMOCRACIA. En “La función judicial”, Gedisa Editorial, Barcelona, P.209-233

Van Eemeren, F. H., Grootendorst, R.; Jackson, S.; Jacobs, S. (2000) EL DISCURSO COMO ESTRUCTURA Y PROCESO, Gedisa Editorial, Barcelona, capítulo 8 Argumentación

Vázquez, R. (2011) JUSTICIA CONSTITUCIONAL, DERECHOS HUMANOS Y ARGUMENTO CONTRAMAYORITARIO, en “Normas, razones y derechos”, Edición de Rodolfo Vázquez, Editorial Trotta, Madrid, P.237-256.

TESIS DEL CURSO INTRODUCCION AL DERECHO II

- 1) La interpretación, integración y la aplicación del derecho a los casos específicos constituyen modos de argumentación y razonamiento jurídico que admiten diversas formas de racionalidad y de vinculación al derecho vigente dentro de un espectro acotado y no infinito de soluciones posibles.
- 2) El rol creador de los jueces, la textura abierta y la existencia de principios y normas diversas constituyen partes de la argumentación jurídica y de la teoría contemporánea de los sistemas jurídicos.
- 3) En el derecho chileno la función judicial se vincula a la idea de fundamentación de las sentencias y el principio de independencia e inexcusabilidad judicial.
- 4) Las formas de la argumentación y el razonamiento jurídico son usadas por los jueces, los legisladores y la administración, entre otros operadores jurídicos, que aplican el derecho en un Estado contemporáneo.
- 5) Las formas de la argumentación y razonamiento jurídico se relacionan con la estructura y organización de la autoridad del Estado y con los fines que en el contexto de las instituciones estatales se asigna a la función judicial.
- 6) Las formas de la estructura y organización del Estado y los fines que en el contexto de las instituciones estatales se asignan a la función judicial en Chile han sufrido grandes y muy significativas modificaciones en nuestra historia y particularmente en nuestra historia reciente.
- 7) La estructura y organización del Estado y los fines que tiene la función judicial en un tipo ideal de Estado Social y Democrático de Derecho y en un Estado Bienestar contemporáneo implican activismo judicial y nuevos vínculos con la administración y el poder legislativo que alteran el sistema jurídico constitucional tradicional.
- 8) La objeción contra mayoritaria que puede hacerse respecto a la función judicial contemporánea debe considerar la idea de la democracia como gobierno de la mayoría, y respeto de los derechos y de la participación política de la minoría.
- 9) En el debate contemporáneo sobre la argumentación y el razonamiento jurídico es necesario analizar con espíritu crítico los términos “neo constitucionalismo”, “neo positivismo”, “garantismo”, y “vulgarización”, entre otros, porque derivan en slogans o en etiquetas equívocas de dudoso valor académico.
- 10) Las diversas formas de pensar el derecho y las perspectivas de análisis jurídico, tales como el análisis dogmático pre codificación, de la codificación y post codificación, el análisis económico del derecho, el análisis feminista, el análisis literario, crítico y sociológico, entre otros, tienen expresión en la jurisprudencia chilena como formas alternativas de argumentación y razonamiento jurídico.